



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/21

En Valladolid, a las 18:35 h. del 25 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/20, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 18)

· CD.BM DELICIAS - COESA BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 173 del Reglamento de Partidos y Competiciones que dice: "Es obligación del equipo local o, en su caso, de aquél que haya solicitado ser la sede de un sector o fase final de ámbito estatal, el poner a disposición del equipo arbitral, con una hora de antelación a la señalada para el inicio del encuentro, de un ordenador compatible con el sistema informático de la R.F.E.BM. dotado de la conexión a internet con capacidad operativa suficiente".

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 15)

· CD BM DELICIAS B - UBI LA VEGA BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.w del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial Responsable de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente o de un número de miembros del Staff Técnico inferior al reglamentariamente establecido.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/02 del 25 de septiembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

· RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID TECNOCLIMA - ZASVISION BM LAGUNA B

Sancionar al JUGADOR/A ALVARO RODRIGUEZ MORENCIA del equipo RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID TECNOCLIMA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen





Disciplinario, por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación vejatoria, denigrante o despectiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores siempre que no constituya una falta grave.

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 18)

· ODISEA TRASERILLA - ARCHICER?MICA BM BURGOS

Sancionar al Club BM ODISEA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego, así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/02 del 25 de septiembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

6. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JORNADA 17. CADETE FEMENINO GRUPO A
ZASVISION BM LAGUNA - HAND VALL VALLADOLID

JORNADA 17. JUVENIL FEMENINO
ZASVISION BM LAGUNA - HAND VALL AUTOESCUELA ZORRILLA

JORNADA 17. PRIMERA FEMENINA
ZASVISION BM LAGUNA - HAND VALL VALLADOLID

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en actas anteriores (2526/03, 2526/05 y 2526/09) se procede a imponer sanción económica. .

· CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos





reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JORNADA 17. PRIMERA FEMENINA
PUB GARGANTÚA BM. SARRIEGOS - DANI & JOSE CLEBA

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en actas anteriores (2526/13 y 2526/17) se procede a imponer sanción económica de SESENTA EUROS (60,00 €)..

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JORNADA 14. JUVENIL MASCULINO. GRUPO B
OUC CBM TUDELA-CD BM DELICIAS B

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el Acta 2526/04 del 9 de Octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

C/ General Almirante 3- 47003

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097

E-mail: fcylbm@fcylbm.com - Página web: www.fcylbm.com

